



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Res adj OPM CD 2-21 Aula 1er piso

---

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 2/2021, EX-2021-03801726-UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizada para el reacondicionamiento de solado e instalación eléctrica del Aula Central del primer piso de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que este espacio tiene usos múltiples, y el presente proyecto es necesario a fin de reacondicionar el piso debido a que las mesas fueron cambiando de ubicación y esto generó roturas de los tomacorrientes ubicados en el mismo, lo cual significa un riesgo para la seguridad de las personas;

Que además, el solado del aula presenta irregularidades y rayones que impiden mantenerlo limpio y desinfectado, por lo que el solicitante propuso su acondicionamiento para devolverle su brillo original y la posibilidad de mantenerlo limpio, según protocolo COVID;

Que por resolución REDEC-2021-1089-E-UBA-DCT FODON de fecha 04/08/21, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor –Contratación Directa para el proyecto mencionado en el visto del presente acto administrativo, aprobando la Carátula, Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas

Complementario del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Planilla de cotización y Cómputos y Presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 672.170.-);

Que obra el Acta de Apertura N° 26 de fecha 23 de agosto de 2021, de la que surge que se presentó a cotizar la empresa JUAREZ 3508 SRL, según IF-2021-04740965-UBA-DCL#FODON;

Que mediante IF-2021-04820465-UBA-DCL%FODON consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de la empresa interviniente ante la AFIP, y emita el correspondiente comprobante de deuda, del que surge que no posee deuda con la misma;

Que mediante IF-2021-04808000-UBA-DGA#FODON, la Dirección General de Administración informa que teniendo en cuenta la envergadura de las ofertas presentadas y el peso de los archivos de ser escaneado en su totalidad y vinculado al sistema de Gestión Documental Electrónica, se procedió a incorporar al EX-2021-03801726-UBA-DMEDA#FODON solo la oferta económica, planilla itemizada y garantía de oferta de la única empresa oferente. Con respecto a la documentación presentada en original en papel al momento de la apertura, se procedió a realizar un Anexo conformado de la siguiente manera: JUAREZ 3508 SRL de fs. 3 a fs. 94. Dejando aclarado que las áreas que requieran una consulta de los originales, podrán solicitar el Anexo a la Dirección de Compras y Licitaciones, que facilitará mediante libro de expedientes a sus efectos;

Que obra una primera grilla de la documentación presentada por JUAREZ 3508 SRL mediante IF-2021-04958900-UBA-DGA#FODON;

Que mediante IF-2021- 04959006 -UBA-DGA#FODON, se realiza la evaluación de los indicadores económicos y financieros de la firma JUAREZ 3508 SRL;

Que en una primera evaluación de la documentación la Comisión Evaluadora intima a completar lo faltante de la oferta de JUAREZ 3508 SRL según IF-2021- 05216346 -UBA-DGA#FODON, quien lo hiciera y cuyos originales obran en el anexo papel a fs. 110/157; la Comisión Evaluadora conforma una segunda grilla con lo presentado mediante IF-2021-05216834-UBA-DGA#FODON;

Que la Comisión Evaluadora emitió Dictamen n° 39 de fecha 21/09/2021 sugiriendo preadjudicar a la firma JUAREZ 3508 SRL la ejecución de la obra objeto de la presente tramitación referenciada como Obra Pública Menor - Contratación Directa N° 2/21, cuyo objeto es el Reacondicionamiento de solado e instalación eléctrica del Aula Central del primer piso de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, por ajustarse a lo solicitado en los respectivos Pliegos, siendo la única oferta, con un valor económico en el orden del 17% por encima del presupuesto oficial, por un monto total de

PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 792.170.-), de acuerdo al IF-2021-05224760-UBA-DSG#FODON;

Que se procedió a notificar a la empresa interviniente, según IF-2021-05227168-UBA-DGA#FODON;

Que se procedió a publicar en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires el Dictamen de Evaluación n° 39/21 , según IF-2021-05246979-UBA-DGA#FODON;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración autoriza la diferencia en más entre lo estimado y preadjudicado, según IF-2021-05318829-UBA-SHA#FODON; y la ampliación preventiva presupuestaria, según DOCFI-2021-05326279-UBA-DEP#FODON;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante IF-2021-05396807-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo II de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.933.454.-), conforme con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Resolución (SHA) N° 032 del 08/02/2019, modificatoria de la Resolución (CS) N° 1861/10;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la ejecución de la obra Reacondicionamiento de solado e instalación eléctrica del Aula Central del primer piso de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, a la empresa JUAREZ 3508 S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 792.170.-).

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en los artículos 8º y 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a la empresa interviniente conforme lo prescripto en el artículo 3º del Anexo V y Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la Contrata.